

№ 3179

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

14 SET 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23900 de fecha 23 de Agosto de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 24 de Agosto de 2016;
3. Certificado Cambio Razón Social Nº 2843, de fecha 22 de Junio de 2016, autorizada por Resolución Nº 87143 de fecha 10 de Noviembre de 2011, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derecho de Patente(Onerosa) de fecha 07 de Marzo de 2016, firmado ante Notario Publico Patricio Cathalifaud Moroso;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-747950**, ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 481 LOCAL 1, Rol 569 - 041** que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA BIGMAMA LIMITADA, Rut. Nº 76.541.122-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente(Onerosa), firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso de fecha 07 de Marzo de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KRM/jap
12/09/2016



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1121603